

En la ultima Junta gñal celebrada en la Villa de Motrico, considerando, que el tiempo que duraban mis congresos, ora mui corto, para reconocer con la debida exactitud los poderes, y testimonios que los Cavalleros Pñores presentan en ellos anualmente, acordo, que las Rpublicas remitiesen en adelante los testimonios a la Dip. extraordinaria preparatoria a la Junta gñal, para que en ella se nombrasen sujetos, que los reconociesen con el cuidado que se requiere, y expusiesen su Dictamen a la Junta inmediata.

La ultima celebrada en la Villa de Mondragón, exponiendole la inobservancia de este Decreto en algunas Rpublicas, se vino renovando, mandando, se executase pena de diez ducados a cada Justicia, y Escribano omños, cuyo acuerdo pago a sñ, a fin de que se sirva disponer, se me embien los referidos testimonios para principio del proximo mes, en que celebrare la Dputacion ordinaria.

ria preparatoria a la primera Junta  
nral.

Año Señor Que a Dn m. P.  
mi Deputacion. en la N. H. y N. L.  
de S. S. a 4 de Mayo de 1774.

D. Vicente de Arce

Por la N. H. y N. L. Provincia de Guipuzcoa

Ordno de D. Antonio